



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 07/10/2024

No. de Evento: AA-050-GYR-0500GYR008-T-189-24  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet:  
 E-2024-00095837  
 No. de Pedido: D4P0206  
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980

Fecha de entrega: 07/10/2024

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, CIRC. 24 LOC. 80 INM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 57350101 RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. 34 ENV 100.43 3,414.62

Marca: 357M2008 SSAXARELTO Tipo Presen: COM  
 Procedencia: ALEMANIA / ITALIA Cant Presen: 28

2 010 000 57370000 RIVAROXABAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS. 4 ENV 376.00 1,504.00

Marca: 357M2008 SSAXARELTO Tipo Presen: COM  
 Procedencia: ALEMANIA / ITALIA Cant Presen: 56

3 010 000 61860000 BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG. 340 ENV 5,239.19 1,781,324.60

Marca: 282M2017 SSA/OLUMIANT Tipo Presen: TAB  
 Procedencia: PUERTO RICO Cant Presen: 28

Handwritten signature and initials.

REQUISICION NUM. OOAD/R/ADQ/2024/00409  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento: AA-050-GYR-050GYR008-T-189-24**  
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**  
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet**  
 Fecha Terminación del pedido: **E-2024-00095837**  
 No. de Pedido: **D4P0206**  
 Elaboración: **27/09/2024 Impresion 27/09/2024**

**Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV**

**Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, 04980**

**R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 07/10/2024**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención habiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y manufactura.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de ineficiencia a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá tramitar conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sala exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Permisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para requisita la Permisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega e en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo entiendo sin que sura efecto legal cualquier conformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cubrirá el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formalizan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN**
- Las facturas deberán describir los mismos artículos, y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Firma manuscrita]*

REGISTRO NÚM. **00AD/R/AD/2024/00409**  
 COAD/R/AD/2024/00409  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 07/10/2024

No. de Evento AA-050-GYR-050GYR008-T-189-24  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet  
 E-2024-00095637  
 No. de Pedido: D4P0206  
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

**Proveedor:** FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

**Dirección:** VIADUCTOS TLALPAN No. 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980

**R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor :** 000335933

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 07/10/2024

**Partida presupuestal :** 0301 **21053001**

**Clasificación presupuestal :**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000450010-2024

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** AURORA ISABEL RAMIREZ

**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA DE CONFORMIDAD:**

**TELÉFONO(S):** 9999005730

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	27	09	2024

**EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**OBSERVACIONES:**

Los especes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 0000450010-2024, en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad solicitante, en el día 27 de septiembre de 2024, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, y se levantó el presente dictamen, el cual se encuentra en el expediente 0000450010-2024, en el departamento de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios, a fin de que se proceda a la adquisición de los bienes y servicios requeridos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas competente, técnica y/o contable.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

**LIC. MARIA TERESA GONZALEZ OLAN** **C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS** **MTRA. WENDY GUADALUPE TORO AROCHE** **DR. JAVIER MIGUEL NARANJO GARCIA**

**ENC DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV** **ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ** **TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.** **TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO**